

Santiago, 31 de marzo de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de GFP Chile
Timberland Holdings Fondo de Inversión
administrado por Asset Administradora
General de Fondos S.A. (la
“Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **GFP Chile Timberland Holdings Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 29 de marzo de 2021:

- (i) Se modifica el numeral 2.2. del número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES del Título II INVERSIONES DEL FONDO, en el sentido de permitir la inversión en fondos mutuos nacionales y extranjeros.
- (ii) Se modificó el Título III “POLÍTICA DE LIQUIDEZ”, expresando los límites en Dólares de los Estados Unidos de América y ajustando los límites.
- (iii) Modifica el románico (i) del numeral 2.2. “Remuneración de Administración” del número 2. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, en el sentido de dejar constancia que los porcentajes de remuneración se calculan sobre la base de un cuarto de cada valor porcentual.
- (iv) Modifica el románico /ix/ del numeral 3.1. del número 3. Gastos del Fondo del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, expresando los montos en Dólares de los Estados Unidos de América.
- (v) Reemplaza el numeral 3.3. del número 3. Gastos del Fondo del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, incorporando montos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.
- (vi) Reemplaza el románico (v) del numeral 3.4. del número 3. Gastos del Fondo del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, expresando los montos en Dólares de los Estados Unidos de América.
- (vii) Modificar el numeral 1.1. del número UNO “Aporte de Cuotas” del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, reflejando el tipo de cambio a utilizar en el evento de recibir aportes en pesos chilenos.
- (viii) Reemplaza el numeral 4.1. del número Cuatro CONTABILIDAD DEL FONDO del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, de manera que

quede constancia que la moneda de contabilización del Fondo será Dólares de los Estados Unidos de América.

- (ix) Modificar el numeral 2.6. del número DOS. DISMINUCIONES DE CAPITAL del Título X. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, dejando constancia que dichos repartos serán efectuados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día hábil siguiente a su depósito, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Gerente General

ASSET ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.